INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: HOSPITAL INFANTA MARGARITA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1022/2022

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE RESPIRATORIO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 3. Respiradores para UCI, invasivo, sin turbina e incluido alto flujo.

INDICE.

1. ANTECEDENTES.2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.3

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. 3

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM. 4

3.3. Menor plazo de entrega. 4

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo. 4

4. CONCLUSIÓN.4

Código:	6hWMS785PFIRMAEUlrKJGic+xXh82M	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de noviembre de 2023 se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario Hospital Infanta Margarita, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de 1 equipo del LOTE 3, respiradores para UCI, invasivo, sin turbina e incluido alto flujo. que cumplan con las siguientes características:

- Número de modalidades que se pueden adquirir, al menos 10
- Inclusión de test para verificar que se produce la respiración espontánea en el paciente, con análisis en pantalla de resultados específica, mejora la seguridad del paciente
- Inclusión de capacidad de separar la pantalla del cuerpo central del respirador de cuidados intensivos con capnografía, y se pueda instalar en sistemas de cabeceros, para garantizar continuidad en la visualización de datos vitales
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarcas.
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información.

Código:	6hWMS785PFIRMAEUlrKJGic+xXh82M	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

- Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad, siendo imprescindible para garantizar la seguridad integral del proceso
- Inclusión de humidificador

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- Empresa INSANEX, S.L.: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 91,2 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

Código:	6hWMS785PFIRMAEUlrKJGic+xXh82M	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- Empresa INSANEX, S.L.: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- Empresa NIHON KOHDEN IBERICA, S.L: Oferta base (Plazo de entrega = 15 días).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- Empresa DRAGER HISPANIA, S.A.: Oferta Base (Plazo de vida útil = 22 años).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 “Mayor plazo de vida útil del equipo”.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

Empresa. DRAGER HISPANIA, S.A.: Oferta Base EVITA V600

Y para que así conste, firma la presente en Córdoba, a fecha de la firma digital

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPC DE CÓRDOBA

Código:	6hWMS785PFIRMAEUlrKJGic+xXh82M	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4